


|  |                                     |                     |
|--|-------------------------------------|---------------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> | F-DE-14<br>Código   |
|  |                                     | 01<br>Versión       |
|  | <b>RESOLUCIÓN</b>                   | 15/10/2013<br>Fecha |
|  |                                     | 1 de 2<br>Página    |

**Resolución N° 505 DE 2015**  
(Septiembre 17)

Por la cual se convoca a concurso interno de méritos a los Estudiantes para desempeñarse como monitores tipo A o B del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, Norte de Santander

**LA Rectora del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona**

**En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 22, literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,**

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER considera que el proceso de enseñanza, aprendizaje comprende una serie de actividades tendientes al mejoramiento integral de individuo mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Que, en aras de coadyuvar al logro de lo anterior, el Instituto prevé un conjunto de incentivos para fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar el espíritu de cooperación en la vida institucional, impulsar la superación deportiva, cultural y científica y facilitar su formación superior.

Que, según el Acuerdo 025 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Directivo en el Título VIII, Capítulo I y contenido expreso del artículo 122: *“El instituto seleccionara entre los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico y buena conducta, los monitores, docentes, administrativos y de laboratorio, especificando dentro de los párrafos contenidos en el mencionado artículo lo siguiente:*

**Parágrafo:** *Los monitores serán de tipo A, B y C.*

(...)

*Monitores tipo A. Son aquellos que dirigen a un grupo de estudiantes en sus prácticas y ejercicios que conduzcan a un mejoramiento o cualificación individual o colectiva. En este grupo estarían los estudiantes que se desempeñan en las diferentes actividades deportivas, de arte o cultura, auxiliares de la investigación.*

*Monitores tipo B. Son aquellos estudiantes que ayudan a los profesores en la preparación, selección y elaboración del material de enseñanza.*

Que, se hace necesario llevar a cabo la convocatoria para aquellos estudiantes que aspiren a ser monitores tipo A o B, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No 025 de 2015.


Que, por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a concurso interno de méritos a los estudiantes regulares del Instituto Superior de educación Rural ISER de Pamplona para desempeñarse como monitores Tipo A y B, durante el segundo semestre del año 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.** El proceso de inscripción del mencionado concurso para las monitorías institucionales se abrirá desde **las 8:30 horas del día 21 de septiembre de 2015 y se cerrará el día 25 de Septiembre de 2015 a las 18:00 horas,**

**ARTICULO TERCERO.** Los monitores de tipo A y B serán seleccionados por concurso teniendo en cuenta los siguientes requisitos y procedimientos señalados en el Artículo 123 del Acuerdo Número 025 de 2015 “Reglamento académico y estudiantil”:

|   |                                     |                     |
|---|-------------------------------------|---------------------|
|  | <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> | F-DE-14<br>Código   |
|   |                                     | 01<br>Versión       |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>                   | 15/10/2013<br>Fecha |
|   |                                     | 2 de 2<br>Página    |

- a. Ser estudiante regular del Instituto y estar cursando del cuarto (4) semestre académico en adelante, con un promedio igual o superior a cuatro punto cero (4.00)
- b. Inscribirse en el término de cinco (5) días hábiles, en la Vicerrectoría, una vez sea hecha la citación al concurso.
- c. Presentarse a entrevista, el día, hora y sitio, fijados por el vicerrector
- d. La entrevista será realizada por el Vicerrector, acompañado por un profesor y de ser posible una Psicóloga.
- e. No haber perdido el curso para el cual aspira como monitor y haberlo aprobado con una nota no inferior a tres punto siete (3.70).
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De la condición de monitor tipo A o B se dejará constancia en la hoja de vida académica y se hará la respectiva anotación en los certificados que se expidan.

**ARTICULO CUARTO.** Quien sea seleccionado para una de las monitorías A o B se compromete a:

- a. Laborar diez (10) horas semanales en horario concertado con el profesor del curso y el cual informará al Director de Unidad.
- b. Tener solamente una (1) monitoría
- c. Desempeñarse como monitor solamente en el Semestre Académico en el cual ha sido seleccionado.

**ARTICULO QUINTO.** Las entrevistas serán realizadas por la Vicerrectoría Académica de los inscritos que cumplieron los requisitos en acompañamiento del profesional de Talento Humano y Bienestar con la Psicóloga de la Institución, el **día veintiocho (28) de Septiembre de 2015 desde las dos de la tarde (2:00 p.m.) hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.)**.

**ARTICULO SEXTO.** Los resultados de la selección de los monitores serán publicados mediante resolución, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la culminación del proceso, por el término de un (1) día en las carteleras, página institucional y espacios pertinentes dentro de la institución.

**ARTICULO SÉPTIMO.** La Vicerrectoría Académica y la Rectoría evaluarán y definirán el número de **monitores tipo A o B** de acuerdo a las necesidades institucionales, a la misión institucional, con estricta sujeción al puntaje obtenido por los participantes.

**ARTICULO OCTAVO.** Contra los resultados de esta convocatoria procede el recurso de reposición presentado y sustentado por escrito ante la Rectora del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

**ARTICULO NOVENO.** A los monitores se les retribuirá mediante el descuento correspondiente al 50% del valor de la matrícula.

**PARÁGRAFO.** Al estudiante que haya cancelado el valor total de la matrícula o parte de ella se le hará el respectivo reembolso, si es el caso, una vez se haga el cruce de cuentas.

**ARTICULO DECIMO.** Copias del presente acto administrativo serán enviadas a la Vicerrectoría Académica, Secretaría General, Unidades Académicas, Admisión, Registro y Control Académico.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015)

La Rectora,



**LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO**

Proyecto: Javier Bustos, Vicerrector Académico  
Revisó y corrigió: Janeth León, Asesor jurídico